

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

Presidente: Muy buenos días Diputadas y Diputados, solicito al Diputado **Isidro Jesús Vargas Fernández**, pasar lista de asistencia a las y los integrantes de esta comisión.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia a miembros de la Comisión de Estudios Legislativos.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, el de la voz, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, justifica.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, justifica.

Secretario: Y damos la bienvenida a la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez a la reunión de esta Comisión.

Secretario: Hay una asistencia de **5** integrantes de esta Comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Gracias Diputado, compañeras, compañeros Legisladores. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a la presente reunión, se declara abierta la misma, siendo las **nueve horas con veintiséis minutos**, del presente día **28 de abril del año 2022**.

Presidente: Solicito a la Secretaría, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto, el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo Segundo Transitorio del Decreto LXIV-795 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia de Tribunales Laborales. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión, se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano.

Quienes estén a favor.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento por **unanimidad** de las y los presentes.

A continuación procederemos con el análisis, estudio y en su caso dictaminación de la Iniciativa que nos ocupa, la cual tiene por objeto prorrogar el plazo legal establecido para la entrada en funciones de los Tribunales y Centros de Conciliación Locales, Laborales en concordancia con la Legislación Federal vigente.

Expuesto lo anterior, solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las mismas.

Secretario: Se consulta si alguien desea participar en relación al asunto

Lidia y un servidor.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Luego del análisis efectuado al asunto que nos ocupa tengo a bien exponer las siguientes precisiones. A nivel federal en los últimos años se han implementado una serie de reformas relativas a consolidar el sistema de justicia laboral. Entre las cuales se destacan para la competencia estatal la creación de los tribunales laborales dependientes de los poderes judiciales de las entidades federativas, así como de los centros de conciliación locales de los cuales se determinó un plazo límite para iniciar operaciones. Definiéndose una estrategia escalonada mediante tres etapas para su implementación, dentro de la tercera etapa se contemplan las entidades federativas más grandes y por ende con mayor conflictividad laboral entre las cuáles se encuentra Tamaulipas. Aunado a ello tal y como lo señalan los promoventes de la acción legislativa en estudio del 1º de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma entre otras la Ley Federal del Trabajo, establecido en su artículo quinto transitorio, el plazo de inicio de funciones de las autoridades conciliadoras y tribunales locales referidos, estableciendo como período máximo 3 años a partir de su entrada en vigor, es decir, el 1º de mayo en curso, con miras a la conclusión de la tercera etapa, diversas autoridades locales expresaron preocupación por la fecha establecida para su implementación, debido a que sus calendarios presupuestales y de obra impedirían reunir las previsiones materiales

financieras necesarias para el funcionamiento de las nuevas instituciones locales, por lo que el Consejo de Coordinación para Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, instancia nacional que establece la política que deberá seguir las entidades para llevar a cabo las reformas en la materia, en la primera sesión ordinaria celebrada el 18 de enero del presente año, emitió el acuerdo por el que se solicita al Congreso de la Unión, realizar la modificación del artículo quinto transitorio del Decreto antes referido, a fin de establecer el día 3 de octubre de 2022, cómo prorroga al plazo de inicio de funciones de las instituciones laborales locales, con el objetivo de que las entidades de la tercera etapa cuente con las condiciones necesarias para la educación, equipamiento y habilitación de las mismas. En ese tenor, en fecha 23 de marzo del año en curso, dicha solicitud fue aprobada por la Cámara de Diputados, coincidiendo con los planteamientos del Consejo de Coordinación, coadyuvando así a lograr los objetivos de la reforma laboral en nuestro País. Bajo este contexto, la acción legislativa que nos ocupa versa sobre la modificación del plazo respectivo, para nuestra entidad pretendiendo reformar para tal efecto el contenido del artículo segundo transitorio del Decreto No. 795 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en materia de tribunales laborales, donde actualmente se señala el día 1º de mayo en curso para emitir la declaratoria de entrada en funciones de dichos tribunales en observancia al plazo establecido por las reformas federales en la materia, en ese orden de ideas, considerando los motivos que han originado la modificación del plazo inicial para la entrada en funciones de la autoridad conciliadora local, así como los tribunales locales en materia laboral, se coincide con la propuesta de referencia a fin de modificar el artículo segundo transitorio en mención, haciendo referencia al plazo que se determine en la Ley Federal del Trabajo a efecto de dar inicio a las actividades de tales autoridades en nuestro Estado, brindando así el tiempo razonable para lograr la implementación ordenada y simultánea del nuevo sistema de justicia laboral, por lo cual propongo a ustedes integrantes de este Órgano Parlamentario, declaremos la procedencia del asunto que nos ocupa. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Gracias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández : Buenos días Diputadas, Diputados, para la implementación de la reforma laboral, se estableció un Consejo de Coordinación que se encuentra integrado por el Poder Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que a su vez lo preside y por la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo el Consejo se integra por un representante del Poder Judicial designa el Presidente de la Suprema Corte un representante de la Confederación Nacional de Gobernadores, un representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y un representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo. Este consejo es encargado de emitir

acuerdos e instrumentación pertinentes para que la reforma siguiera adelante determinado como estrategia de implementación en tres etapas escalonado a los estados que tuviera menos de mil asuntos, menores de dos mil y mayores a dos mil, en los cuales se encuentra Tamaulipas, sin embargo, se considera en base a las problemáticas que se presentaban por la fecha cercana al primero de mayo del 2022, que resultaba ese lapso de tiempo suficiente por los calendarios presupuestales de obra y equipamiento para habilitar la infraestructura necesaria para la operación de nuevas instituciones en los Estados, por lo que a solicitud de diversas autoridades y representantes de los poderes ejecutivos y judiciales locales este Consejo de Coordinación, con solo emitir una prorroga al cual fue aprobado y por ello se comunicó a través de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social por conducto de su Titular la cual se ostenta en la representación de dicho Consejo en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el acuerdo 02-/012022, emitido el 18 de enero del presente en curso. Por medio del cual se solicitaba realizar la modificación de ese plazo legal e iniciar funciones simultáneamente con las instituciones laborales y federales que corresponden a la misma, conforme a la estrategia nacional de implementación del sistema de justicia laboral, esta iniciativa fue presentada por el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro del Grupo Parlamentario de MORENA y una vez aprobado en Comisiones fue resuelto en el Pleno Legislativo, el 2 de marzo del 2022, ampliando el plazo de inicio de operaciones el 3 de octubre de 2022, coincidiendo con los razonamientos expuestos en el Consejo de Coordinación. Por lo que resultaron razonable el término solicitado para consolidar de manera exitosa el nuevo modelo laboral en todo el país. Cabe destacar que este Decreto, fue emitido al enviado remitido al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales, el pasado 26 de abril del año en que se actúa. Es preciso señalar que el informe de labores del Poder Judicial del Estado, de Tamaulipas, el Presidente del Supremo Tribunal, comunicó lo siguiente: la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobó el presupuesto de egresos en cantidad de 824 millones lo que representa 1.5 % de los recursos del presupuesto de egresos de Tamaulipas, es decir, dos décimas porcentuales más paso de 1.3% a 1.5% por mandato constitucional ello, en virtud de los compromisos a ese órgano impartidor de justicia en materia del Sistema de Justicia Penal acusatorio y oral y la reforma constitucional laboral. Adicionalmente en el 2020, se aprobaron presupuestos alrededor de 892 millones, lo cual representa un incremento del 2018 al 2019 de 76 millones al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y del 2020 al 2019, 2019 al 2020 hay una asignación adicional de recursos de 68 millones de pesos. Con lo anterior, podemos ver que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del 2018 al 2021 se han destinado recursos para inicio de los Tribunales del Poder Judicial en las entidades federativas, tanto del sistema penal acusatorio como de la reforma constitucional laboral, fecha establecida al 1º de mayo de 2022, resulta necesario precisar que si bien a nivel federal existe ya un plazo máximo, en el cual se puede extender a octubre del 2022, también lo es que no implica que necesariamente nos tengamos que esperar a esa fecha, ya que

se han destinado recursos suficientes los cuales convendría que se explicara en qué se han aplicado ese excedente de recursos y el cual el grado de avance que tiene Tamaulipas, en la implementación de la reforma constitucional en materia laboral. Estoy a favor de esta iniciativa de esta solicitud de prórroga. Es cuanto, mi participación.

Presidente: Muy bien. Acto seguido y tomando en cuenta que el mismo sentido por parte del Diputado Isidro por cuanto hace a esta solicitud y propuesta que realiza en primer término nuestra compañera Lidia Martínez, lo someto a consideración en forma económica, pidiendo alcen su mano quienes estén a favor de la propuesta generada por la Diputada Lidia Martínez López.

Presidente: En este sentido, se hace innecesario si así lo consideras Diputado la votación en segunda instancia. En ese sentido se tiene **aprobada** la misma por **unanimidad** por **5 votos** de las y los presentes.

Presidente: Por lo cual se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con dichas consideraciones.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, por lo que me permito preguntar si alguien desea participar.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y participación compañeras Diputados y Diputados me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados siendo las **nueve horas con treinta y ocho minutos** del día 28 de abril del presente año. Muchas gracias.